

Conferencia de Desarme

9 de septiembre de 2013

Español

Original: inglés

Bangladesh en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 21

Documento de trabajo

Desarme nuclear

1. El Grupo de los 21 insiste en que la Conferencia de Desarme es el único foro multilateral de negociación sobre desarme y, en ese contexto, recalca que la principal prioridad de la agenda de la Conferencia es el desarme nuclear.
2. El Grupo reitera su profunda preocupación por el peligro que plantea para la supervivencia de la humanidad el que sigan existiendo armas nucleares y la posibilidad de su empleo o amenaza de su empleo. Mientras sigan existiendo armas nucleares, existirá también el riesgo de su uso y su proliferación.
3. El Grupo reitera su postura, comunicada a la Conferencia de Desarme en sus declaraciones y documentos de trabajo anteriores, y recuerda los documentos finales del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme), la Declaración de la Cumbre de Teherán de 2012 y el Documento final del Movimiento de los Países No Alineados. En este sentido recordamos que la primera de todas las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la resolución 1(1) de 1946, aprobada por unanimidad, exhortaba a la eliminación de las armas nucleares de los arsenales nacionales.
4. Asimismo, la Corte Internacional de Justicia, en su opinión consultiva de 1996, concluyó que existe la obligación de proseguir de buena fe y llevar a su conclusión las negociaciones internacionales con miras al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional estricto y efectivo.
5. En la Declaración del Milenio de 2000 también se reafirma el compromiso de los Estados Miembros de las Naciones Unidas de esforzarse por eliminar las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares.
6. El Grupo, si bien toma nota de las medidas adoptadas por las Potencias nucleares para la reducción de sus arsenales, reitera su profunda preocupación por el lento progreso del desarme nuclear y la falta de avances de las Potencias nucleares hacia la total eliminación de sus arsenales nucleares. El Grupo subraya la importancia de una aplicación efectiva y gradual de medidas concretas para el logro de un mundo libre de armas nucleares. Ello requiere que la comunidad internacional renueve su voluntad política de acelerar la marcha hacia el desarme nuclear. Confiamos en que todos los Estados

aprovechen todas las oportunidades que se presenten para este fin, incluida la reunión de alto nivel sobre el desarme nuclear que tendrá lugar en septiembre del presente año.

7. El Grupo subraya su firme compromiso con el desarme nuclear y hace hincapié en la urgente necesidad de iniciar negociaciones sobre esta cuestión en la Conferencia de Desarme sin demora. En este contexto, el Grupo reitera su plena disposición a iniciar negociaciones sobre un programa por etapas para la completa eliminación de las armas nucleares, que incluya una convención sobre las armas nucleares que prohíba su desarrollo, producción, almacenamiento y uso y prevea su destrucción, y que conduzca a la eliminación mundial, no discriminatoria y verificable de las armas nucleares con un calendario específico.

8. En este sentido, el Grupo subraya que los principios fundamentales de transparencia, verificación e irreversibilidad deben aplicarse a todas las medidas de desarme nuclear.

9. El Grupo reitera que el desarme nuclear y la no proliferación nuclear están sustancialmente interrelacionados y se refuerzan mutuamente.

10. El Grupo de los 21 subraya que el progreso en todos los aspectos del desarme nuclear y la no proliferación nuclear es esencial para fortalecer la paz y la seguridad internacionales. El Grupo reitera que las iniciativas de desarme nuclear, los enfoques mundiales y regionales y las medidas de fomento de la confianza se complementan mutuamente y, siempre que sea posible, deben emprenderse simultáneamente con miras a fomentar la paz y la seguridad regionales e internacionales.

11. El Grupo reitera que la total eliminación de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra su uso o la amenaza de su uso. Hasta que se llegue a la completa eliminación de estas armas, el Grupo reitera la urgente necesidad de alcanzar un pronto acuerdo sobre un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante que dé garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de estas armas.

12. El Grupo expresa su preocupación por las doctrinas de defensa estratégica de las Potencias nucleares y de un grupo de Estados que establecen justificaciones para el uso o la amenaza del uso de armas nucleares y en este sentido estima que existe una genuina y urgente necesidad de eliminar la función del arma nuclear en las doctrinas estratégicas y políticas de seguridad a fin de reducir al mínimo el riesgo de que vuelvan a emplearse estas armas y facilitar su proceso de eliminación. En este sentido, el Grupo recuerda su firme apoyo a los objetivos de la resolución 67/45 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 3 de diciembre de 2012, titulada "Reducción del peligro nuclear", así como a los de la resolución 67/46 del mismo órgano, de 4 de enero de 2013, titulada "Disminución de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares".

13. El Grupo de los 21 subraya la importancia de lograr la adhesión universal al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, también por parte de todas las Potencias nucleares, lo que contribuiría, entre otras cosas, al proceso de desarme nuclear. El Grupo reitera que si han de lograrse plenamente los objetivos del Tratado será esencial el continuo compromiso de todos los Estados signatarios, especialmente las Potencias nucleares, con el desarme nuclear.

14. El Grupo reitera la absoluta validez de la diplomacia multilateral en la esfera del desarme y la no proliferación, y expresa su determinación de promover el multilateralismo como principio fundamental de las negociaciones en esas esferas. En este sentido, el Grupo respalda firmemente los objetivos de la resolución 66/32 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 12 de enero de 2012, titulada "Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación".

15. Los Estados del Grupo de los 21 que son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) recuerdan las deliberaciones del segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del examen del TNP, mantenidas del 22 de abril al 3 de mayo de 2013 en Ginebra. Los Estados del Grupo de los 21 que son partes en el TNP exhortan a la plena aplicación de las recomendaciones sobre medidas complementarias aprobadas por la Conferencia de Examen del TNP de 2010 en relación con los tres pilares del Tratado, incluidas las relativas a la labor de la Conferencia de Desarme y las referidas al Oriente Medio, en particular la aplicación de la resolución sobre el Oriente Medio de 1995. Los Estados del Grupo de los 21 que son partes en el TNP vuelven a subrayar la importancia de que las Potencias nucleares se comprometan a acelerar los progresos concretos en las medidas conducentes al desarme nuclear que figuran en el documento final de la Conferencia de Examen de 2000 y toman nota de que las Potencias nucleares acordaron informar sobre sus iniciativas relacionadas con el desarme nuclear al Comité Preparatorio en 2014, y de que la Conferencia de Examen de 2015 examinará los progresos alcanzados y estudiará las medidas que habrán de adoptarse a continuación para la plena aplicación del artículo VI del Tratado.

16. Los Estados del Grupo de los 21 que son partes en el TNP expresan su grave preocupación ante la larga demora en la aplicación de la resolución de 1995 e instan a los tres copatrocinadores de la resolución a adoptar todas las medidas necesarias para aplicar todas sus disposiciones sin más dilación. Los Estados del Grupo de los 21 que son partes en el TNP recuerdan la decisión adoptada por consenso e incluida en el documento final de la Conferencia de Examen del TNP de 2010 sobre la convocatoria, en 2012, de una conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, y expresan su profunda decepción por que la Conferencia no se haya convocado en 2012, como se había previsto. Consideran que este hecho contraviene la letra y el espíritu del acuerdo colectivo reflejado en el documento final de la Conferencia de Examen del TNP de 2010, cuyo objetivo era la aplicación plena de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio. Rechazan con firmeza los supuestos obstáculos aducidos por los convocadores para no convocar la conferencia en las fechas previstas, y se muestran seriamente preocupados por que la conferencia no haya sido convocada aún. Instan al Secretario General de las Naciones Unidas y a los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Federación de Rusia a que convoquen la conferencia sin más demora, con el fin de evitar toda repercusión negativa para el TNP. Los Estados del Grupo de los 21 que son partes en el TNP también recuerdan en este contexto que en la Conferencia de Examen del TNP de 2010 se reafirmó la urgencia y la importancia de que Israel se adhiera al Tratado y sometiera todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

17. El Grupo reitera su disposición a contribuir constructivamente a la labor de la Conferencia y en este sentido desea recordar el contenido de los documentos CD/36/Rev.1; CD/116; CD/341; CD/819; CD/1388; CD/1462; CD/1570; CD/1571, CD/1923 y CD/1938, presentados por el Grupo de los 21 a tal efecto.

18. En vista del firme compromiso del Grupo con el desarme nuclear y un mundo sin armas nucleares, el Grupo de los 21 reitera las siguientes medidas concretas:

- Renovación del compromiso inequívoco de las Potencias nucleares con el logro de la eliminación completa de las armas nucleares;
- Supresión de la función del arma nuclear en las doctrinas de seguridad;

- Adopción de medidas por las Potencias nucleares para reducir el peligro nuclear, como la desactivación del estado de alerta de las armas nucleares y la disminución de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares;
 - Negociación de un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante que dé garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de tales armas;
 - Negociación de una convención para la prohibición completa del uso o la amenaza del uso de las armas nucleares;
 - Negociación de una convención sobre las armas nucleares que prohíba su desarrollo, producción, almacenamiento y uso y prevea su destrucción, y que conduzca a la eliminación mundial, no discriminatoria y verificable de las armas nucleares con un calendario específico.
-